

DECRETO 466/1962 de 1 de marzo, por el que se autoriza la realización por concurso público del «Suministro de tres remolcadores de 300 HP., con destino a la Sección de Maquinaria de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado»

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por concurso público, el «Suministro de tres remolcadores de trescientos HP., con destino a la Sección de Maquinaria de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, del «Suministro de tres remolcadores de trescientos HP., con destino a la Sección de Maquinaria de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado», con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 467/1962, de 1 de marzo, por el que se autoriza la realización por concurso público de la «Adquisición de 20 vagones para ancho de vía RENFE, con destino al puerto de Gijón-Musela».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por concurso público, la «Adquisición de veinte vagones para ancho de vía RENFE, con destino al puerto de Gijón-Musela», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de veinte vagones para ancho de vía RENFE, con destino al puerto de Gijón-Musela», con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 468/1962, de 1 de marzo, por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Acondicionamiento del trazado y reparación extraordinaria del firme con aglomerado asfáltico entre los p. k. 737,8 al 739,61 de la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera».

Por Orden ministerial de diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, fue aprobado el proyecto de «Acondicionamiento del trazado y reparación extraordinaria del firme

con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos setecientos treinta y siete coma ocho al setecientos treinta y nueve coma sesenta y uno de la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera», provincia de Gerona. Las características generales de esta carretera y la intensidad del tráfico que soporta aconsejan imprimir la máxima celeridad a éstas obras, a fin de lograr en el más breve plazo posible esta importante mejora, que el público usuario demanda, y para limitar y reducir a lo estrictamente indispensable las molestias que al tránsito origina toda obra de esta clase. Por ello parece aconsejable que la Administración haga uso de todos los medios legales para conseguir estas finalidades.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, en el que no se presentó reclamación alguna; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento, para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Acondicionamiento del trazado y reparación extraordinaria del firme con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos setecientos treinta y siete coma ocho al setecientos treinta y nueve coma sesenta y uno de la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera», provincia de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 469/1962, de 1 de marzo, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Resenado de la estructura e impermeabilización de cubiertas de la lonja del puerto pesquero», en el puerto de Cádiz».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Resenado de la estructura e impermeabilización de cubiertas de la lonja del puerto pesquero», en el puerto de Cádiz, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Resenado de la estructura e impermeabilización de cubiertas de la lonja del puerto pesquero», en el puerto de Cádiz, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas de la Administración.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autoriza, que asciende a la cantidad de un millón treinta y un mil novecientas treinta y una pesetas (1.031.931 pesetas), es imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo único, concepto único del plan económico de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ